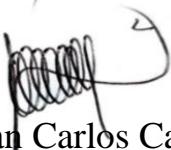


**A DESPACHO** de la señorita Jueza, hoy 12 de julio de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

**Pereira, Risaralda, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Se agrega al expediente y se deja en conocimiento de los interesados para los fines procesales a que haya lugar, la comunicación procedente de la Tesorería del Municipio, obrante en el archivo digital 25.

Antes de adoptar cualquier decisión sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 290-105249 solicítesele a la Tesorería Municipal que informe las razones por las que manifiesta que este Despacho debe oficiar a la ORIP para registrar la medida de embargo, si lo procedente es que dejan el embargo por cuenta de este proceso, ya que los remanentes se le habían solicitado desde el 22 de julio de 2019, mediante el Oficio 999.

Líbrese el Oficio que corresponde.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.  
Jueza.

E

Firmado Por:

Olga Cristina García Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afabe2d93fcb672cff48198388fab016f76403f2949bb8d4485cc90d93254a84**  
Documento generado en 27/07/2023 02:51:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 115 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 28 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario

## Respuesta oficio 562

Abogados Cobro Coactivo <abogadoscobrocoactivo@pereira.gov.co>

Mar 11/07/2023 16:11

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (366 KB)

carta\_37401 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA.pdf;

Cordial saludo

Atendiendo su oficio 562, nos permitimos adjuntar respuesta a la misma.

Por favor **confirmar recibido** del presente correo electrónico.

Cordialmente,

Equipo de Abogados Cobro Coactivo

Municipio de Pereira

Pereira, 11 de julio de 2023

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA**

**RISARALDA**

J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira, Risaralda.

No. 37401



Asunto: Respuesta oficio 562

Cordial saludo,

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS**

**DEMANDADO: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CARRILLO S. EN C.S.**

**OFICIO: 562**

**RADICADO: 1996-14789.**

Dando respuesta al oficio de referencia me permito informarle que, revisando el expediente de cobro coactivo del predio con matrícula inmobiliaria 290-105249 y ficha catastral 0108000001740901900000208 antes 010801740208901, se evidenció que todos los títulos ejecutivos quedaron mal constituidos, por ende se procedió con el levantamiento de todas las medias cautelares registradas en el certificado de tradición.

El oficio de levantamiento de embargo será enviado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos por medio de correo electrónico, por ende debe oficiar a la Oficina de Registro para que registren la medida de su despacho en el folio de matrícula.



ALCALDÍA DE PEREIRA

1440 Tesorería General -53-

Atentamente,

JORGE ELIECER TRUJILLO GRANADA

## Tesorero (a)

Reviso : CESAR AUGUSTO MONTES GIRALDO-Profesional Especializado ✓

Proyectó y Elaboró: Lina Marcela Hoyos Ocampo